

Si se llegase á saber que en las actas hay alguna espresion inexacta, ú omision, se puede nombrar una comision encargada de examinarlas, rectificarlas, é informar despues á la cámara.

SECCION XLVIII.

De las suspensiones y aplazamientos.

Las dos cámaras del parlamento son las que con independendia de toda otra autoridad tienen cada una de por sí la facultad de suspender sus sesiones ; el rey mismo no tiene el poder de hacerlo.* Unicamente tiene el de manifestar sus deseos sobre ello, dependiendo de la prudencia y cordura de cada

registros, que siendo solo actas de la cámara lo que contienen, la cámara solo es la que puede juzgar sobre ello. Esta es la razon por la que ejerce solo ella la censura ; mas en estando acordadas pueden interesar ya á otros muchos y todos pueden acudir á ellas. Ademas esta cuestion es ociosa ya al presente porque las actas se imprimen y publican.

* El puede prorogar, y aun disolver el parlamento, mas no suspenderlo. De otra manera este cuerpo perderia toda la propiedad de su existencia y toda su espontaneidad.

cámara , el adherir ó no á ellas segun lo juzgue conveniente.

Segun la constitucion de los Estados Unidos, cuando una de las cámaras no reúne la mayoría de sus individuos , puede suspenderse de un dia para otro. Fuera de este caso ninguna de las dos , durante el tiempo que estan reunidas, puede suspenderse por mas de tres dias , ni aplazarse para otro punto que para aquel donde tienen sus sesiones las dos cámaras. * En caso de no convenir entre sí del tiempo que debe durar la suspension, el presidente de los Estados Unidos puede fijar la época segun le parezca.

A la mocion de suspension pura y simplemente no puede hacerse adiccion alguna proponiendo , por ejemplo, hasta tal dia ; el ponerla á la votacion ha de ser en los términos siguientes : se propone que la cá-

* De otro modo cada cámara podria hacer nulo el parlamento , impidiendo su reunion ó mudándolo de un parage á otro.

El carácter esencial del parlamento es el de formar un todo compuesto de partes separadas teniendo cada una su voluntad particular. No pudiendo hacer actos del parlamento sin la concurrencia de todas ellas.

mara suspenda sus sesiones desde el momento , si esta mocion se decide afirmativamente , la suspension no es mas que hasta la próxima sesion , á no ser que á esta resolucion de la cámara haya precedido otra reducida á que al levantarse la sesion se suspenden hasta tal dia : * en cuyo caso la cámara las suspende hasta el dia determinado ya por esta decision.

Cuando convenga á la cámara suspender sus operaciones por tiempo muy corto , como el que se necesita para una conferencia que debe tenerse en el instante mismo **, la cámara puede determinarlo por el tiempo que le parezca , ó bien por un cuarto de hora.

Si puesta á votacion una cuestion de suspension fuese aprobada , la cámara no por eso quedaria suspendida hasta que el orador lo declarase. El decoro mismo exige que los individuos no se levanten hasta que el orador haya pasado para retirarse.

* Este empeño puede bien hacersele contraer á la cámara.

** Por razon á estar en uso de asistir á las conferencias gran número de individuos , á pesar de no tener voz en ellas mas que los comisionados.